

lugar y hora, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

A) Junta general extraordinaria

Primero.—Anulación de los acuerdos adoptados por la Junta de 26 de junio de 2003, en relación con el cambio de órgano de Administración, por el que se acordaba pasar de Administrador único a Consejo de Administración y designación de sus miembros, y en todo caso, cese del Consejo de Administración y nombramiento de un Administrador.

Segundo.—Modificación del régimen estatutario de retribución del órgano de Administración.

Tercero.—Modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales como consecuencia de los acuerdos adoptados en relación con los dos puntos anteriores.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

B) Junta general ordinaria

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social, así como de las cuentas anuales y de la propuesta de la aplicación del resultado, todo ello relativo al ejercicio 2003.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar por escrito los informes y aclaraciones acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de ambas Juntas.

Logroño, 27 de mayo de 2004.—El Presidente, Dimas López Perea.—27.804.

DOMETIC HOLDING, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DOMETIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas —en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada— se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Dometic, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Dometic Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 4 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2004, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Madrid, a 4 de junio de 2004.—Don Patrik Mattsspm, Secretario del Consejo de Administración de Dometic, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Dometic Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—29.172. y 3.^a 9-6-2004

DUKE SPAIN, S. L.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de «Duke Spain, Sociedad Limitada», para su celebración en Las Palmas de Gran Canaria, calle Espíritu Santo, número 3, a las 18:00 horas del día 30 de junio de 2004, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico año 2003.

Segundo.—Informe del Administrador sobre la situación económica financiera de la compañía, estudio, análisis y debate; y muy especialmente en relación a las causas previstas en los apartados c) y e) previstas en el Artículo 104 de la Ley, con posterior votación del acuerdo que proceda adoptar en relación con el mismo.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la convocatoria de la presente Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 86 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de junio de 2004.—El Administrador único, Antonio Luis Morilla Labao.—29.375.

EBANKINTER CERTIFICA, S. A.

Que en la reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad Ebankinter Certifica, Sociedad Anónima, válidamente celebrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 99 del Texto Refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29, el día 2 de junio de 2004, con la asistencia de todos sus accionistas presentes o representados, que representan el cien por cien de su capital social: Don Rafael Mateu de Ros Cerezo, en nombre y representación de Bankinter, Sociedad Anónima, y Don Ricardo Luis Egea Marcos, en nombre y representación de Hispamarket, Sociedad Anónima, bajo la presidencia de Don Ricardo Luis Egea Marcos y actuando como secretario Doña Mónica López-Monís Gallego, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución y apertura del periodo de liquidación de la Sociedad.

Segundo.—Cese del administrador único.

Tercero.—Nombramiento del liquidador de la Sociedad.

Cuarto.—Aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Quinto.—Delegación, en su caso, de facultades para la protocolización, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Acuerdos:

1. La Junta acuerda, por unanimidad, la disolución de la sociedad Ebankinter Certifica, Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, abriendo el periodo de liquidación de la misma, todo ello por acuerdo de la Junta General adoptado con la mayoría y los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. La Junta acuerda el cese de Don Ricardo Luis Egea Marcos, como administrador único de la sociedad a consecuencia de la disolución de la misma, con efectos desde la presente fecha.

3. Se designa como liquidador único de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales a Don Ricardo Luis Egea Marcos, titular del Documento Nacional Identidad número 2.471.816, con domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana número 29, a quien se le encomiendan las funciones que el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas atribuye a los liquidadores, así como cualesquiera funciones que se desprendan de la normativa vigente en materia de sociedades y necesarias para la liquidación de la sociedad.

Don Ricardo Luis Egea Marcos, acepta su nombramiento como liquidador único de la sociedad y asimismo declara no encontrarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad y, en especial, en ninguna de las señaladas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, sobre incompatibilidades para el ejercicio de funciones públicas y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril de la Comunidad de Madrid, ni de cualquier otra disposición en vigor.

4. Dado que la Sociedad no es titular de ningún bien ni derecho que precise ser objeto de liquidación, ni tampoco existen operaciones comerciales pendientes de realizar y dado que la Sociedad no cuenta a día de hoy con ningún acreedor, el liquidador único procede a presentar a la junta general de socios el balance final de liquidación, que se adjunta a este Acta como Anexo número 1.

De conformidad con el balance final de liquidación adjunto, la cuota del activo social que deberá repartirse por cada acción es de 18,45 euros, resultando una cuota de liquidación para el accionista Bankinter, Sociedad Anónima, representado por Don Rafael Mateu de Ros Cerezo, de 61.586,1 euros; y para el accionista hispamarket, Sociedad Anónima, representado por Don Ricardo Luis Egea Marcos, de 18,45 euros.

A continuación, se acuerda aprobar el balance final de liquidación elaborado por el liquidador único, así como aprobar la gestión realizada por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

5. La Junta acuerda, por unanimidad, facultar a Don Ricardo Luis Egea Marcos, en su condición de Liquidador de la sociedad, para la interpretación, aplicación, ejecución, complemento, desarrollo y subsanación de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la presente reunión, así como para cumplir cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su plena eficacia y con las más amplias facultades, puedan comparecer ante Notario y en representación solidaria de la Sociedad, elevar a escritura pública los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en la presente reunión y otorgar los documentos públicos que sean precisos para desarrollar, completar y subsanar los mismos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros donde proceda. Se incluye expresamente entre dichas facultades todas aquellas que, en su condición de liquidador, sean necesarias para el buen fin de los acuerdos adoptados en la presente reunión.

Anexo I

Balance de situación abreviado al 31 de mayo de 2004, de Ebankinter Certifica, Sociedad Anónima (expresado en euros)

	Euros
Activo:	
Deudores:	
Hacienda pública deudora	169,63
Tesorería	61.696,75
Total Activo	61.866,38